01/10/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad en la vía social.

En este expediente, la Sentencia de instancia **desestimó íntegramente la demanda formulada por la recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social -I.N.S.S.- y la empresa demandada,** confirmando la resolución impugnada y declarando la procedencia del recargo en un 30% de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo de referencia, condenando a los codemandados a estar y pasar por tal declaración, con los efectos económicos que de la misma se derivan. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de septiembre del 2000, se anuló el acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa por falta de medidas de seguridad, al considerar que no podía apreciarse dicha falta de medidas, en relación a un accidente que no se describía en el acta impugnada como se produjo.

El fallo determina que si bien el artículo 42.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que:

``*la declaraci*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF